



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

| | | | |
|--------------------------|----------|--------------------------------|--|
| TOMO II | No. 0017 | Jueves, 14 de Octubre del 2010 | |
| Primer Período Ordinario | | Primer Año | |

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Francisco Javier Carrillo Rincón
- » Vicepresidente:
Dip. José Alfredo Barajas Romo
- » Primer Secretario:
Dip. Gustavo Muñoz Mena
- » Segundo Secretario:
Dip. Juan Francisco Cuevas Arredondo
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE UN PRONUNCIAMIENTO POLITICO A FAVOR DE LA LEGALIDAD, LA TRANSPARENCIA Y DE LA HONESTIDAD EN EL EJERCICIO DEL PODER PUBLICO DE NUESTRO ESTADO, RECHAZANDO LA IMPUNIDAD, EL ENCUBRIMIENTO O LA COMPLICIDAD DE CUALQUIER AUTORIDAD LOCAL Y EN CONTRA DE TODA CLASE DE CONCERTACIONES Y NEGOCIAS POLITICAS QUE CONSTITUYAN PRACTICAS INSANAS Y AGRAVIANTES PARA LA SOCIEDAD ZACATECANA.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO. Y

7.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA LA DESIGNACION DE CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- ASUNTOS GENERALES. Y



Jueves, 14 de Octubre del 2010

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCON



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ, MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, Y FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 19 HORAS CON 18 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 27 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 12 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se solicita crear una Comisión Especial Plural para dar seguimiento al ejercicio y uso de Recursos Públicos de la Administración de Amalia Dolores García Medina.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, C. Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, para etiquetar recursos por un monto de cien millones de pesos para crear el programa "Alimentación Zacatecana = Salud."

7. Lectura de la Iniciativa de Ley de Educación del Estado de Zacatecas.

8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

9. Lectura de la Iniciativa por la que se expide la Ley contra la Delincuencia Organizada del Estado de Zacatecas y se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Zacatecas y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

10. Lectura de la Iniciativa por la que se expide la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Zacatecas y se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

11. Lectura de la Iniciativa que reforma el artículo 65 en sus fracciones XV y XXXI, así como el artículo 71 de la Constitución Política del Estado.

12. Asuntos Generales; y,

13. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, LA DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.



DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SAÚL MONREAL ÁVILA, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA DAR SEGUIMIENTO AL EJERCICIO Y USO DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.

DEL MISMO MODO, EL DIPUTADO GUSTAVO MUÑOZ MENA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, PARA ETIQUETAR RECURSOS POR UN MONTO DE CIENTO MILLONES DE PESOS PARA CREAR EL PROGRAMA “ALIMENTACIÓN ZACATECANA = SALUD.”

IGUALMENTE, EL DIPUTADO FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DE LA MISMA FORMA, EL DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

ENSEGUIDA EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. ASIMISMO, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL

ARTÍCULO 65 EN SUS FRACCIONES XV Y XXXI, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

ACTO CONTÍNUO, LA DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 09 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, tema: “Extrañamiento a la Presidencia de la Mesa Directiva”.

II.- EL DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ, tema: “Valparaíso y los Trabajadores que corrieron”.

III.- EL DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO, tema: “Damnificados en Veracruz”.

IV.- LA DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA, tema: “Seguridad Pública”, y “Reconocimiento Periodístico”. (Registrándose en éste asunto para participar en “hechos” los Diputados: Domínguez Campos y Ramírez Muñoz).

V.- EL DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA, tema: “Gastos de la Feria Nacional de Zacatecas”.

VI.- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, tema: “Sumarse al extrañamiento del Diputado Jorge Álvarez Máynez”. (Registrándose



para participar en “hechos” la Diputada Domínguez Campos).

VII.- LA DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, tema: “Sumarse al extrañamiento del Diputado Jorge Álvarez Máñez”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

| NUM | PROCEDENCIA | ASUNTO |
|-----|--|---|
| 01 | Ciudadanos Rubí Michael González, Maclovio de la Torre Vázquez y Jaime Manuel Esquivel Hurtado, Regidores del Ayuntamiento de Río Grande, Zac. | Presentan escrito de Denuncia en contra del Ayuntamiento de Río Grande, Zac., solicitando de esta Legislatura se declaren nulos de pleno derecho los acuerdos tomados por la mayoría del Cabildo, relativos a la aprobación de la Terna para el nombramiento del Contralor Municipal. |
| 02 | Presidencia Municipal de Jerez, Zac. | Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el pasado día seis de octubre, en la cual el Ayuntamiento aprobó solicitar a esta Legislatura se reactive el procedimiento para que se les autorice la contratación de un crédito ante BANOBRAS, para la construcción de la Primera Etapa del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Jerez. |



4.-Iniciativas:

LX Legislatura del Estado de Zacatecas

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE UN PRONUNCIAMIENTO POLÍTICO A FAVOR DE LA LEGALIDAD, DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA HONESTIDAD EN EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO DE NUESTRO ESTADO, RECHAZANDO LA IMPUNIDAD, EL ENCUBRIMIENTO O LA COMPLICIDAD DE CUALQUIER AUTORIDAD LOCAL Y EN CONTRA DE TODA CLASE DE CONCERTACIONES Y NEGOCIAS POLÍTICAS QUE CONSTITUYAN PRÁCTICAS INSANAS Y AGRAVIANTES PARA LA SOCIEDAD ZACATECANA.

El que suscribe, diputado local, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 45, 47 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; y los artículos 96, 97 fracción III, 99 y 100 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo; someto a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La impunidad también tiene historia y su presencia entre la clase política se da, probablemente, desde que hay irresponsabilidad, complicidad e ineficiencia en la función pública. En nuestro país hay miles y miles de historias de impunidad, tanto entre la población civil como entre los servidores públicos, pues ésta, no es una enfermedad de generación espontánea y que de pronto se haya extendido en parte importante de las entrañas y el andamiaje organizativo del Estado Mexicano.

El Diccionario de la Lengua Española define el vocablo IMPUNIDAD como FALTA DE CASTIGO. Así de forma llana se entiende este concepto y así, tan liso y frío como es su acepción, resulta tan fría y llana la magnitud de

los resultados que produce su existencia y la vigorosidad que se le ha permitido tener en nuestro país.

Raúl Plasencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, hace unos días señaló que uno de los más graves problemas de nuestra nación es LA IMPUNIDAD, y al referirse a la reciente ley que previene y sanciona el secuestro en México, dijo que el endurecimiento de las penas “es retórica”, pues lo principal es atrapar a los responsables de los ilícitos que se cometen; pone como ejemplo el caso de Ciudad Juárez, donde, en lo que va del año, se han cometido mil doscientos homicidios. Entonces, mientras no se detenga a los delincuentes no tienen ningún sentido las altas penas recién creadas.

SEGUNDO. Es lamentable reconocer que México se ha convertido en un paraíso de la impunidad. La corrupción y la impunidad son, como dicen los especialistas “el mayor impuesto que tienen que pagar los ciudadanos”.

Un estudio reciente realizado en 2006 por un investigador de la UNAM, arrojó que de cada 100 delitos que se denuncian en México, sólo se resuelven entre 2 y 3, por lo que quedan sin atenderse entre 97 y 98 denuncias, lo que refleja la alta impunidad existente en el país. En contraste con Japón por ejemplo, donde, de cada 100 delitos que se denuncian se resuelven 98, y quedan sin respuesta únicamente 2 de cada 100.

León Bendesky, dice que la impunidad ocurre por los boquetes que existen en la legislación, en el incumplimiento de las normas por quienes deben aplicarlas, desde la policía a los jueces, los legisladores, los burócratas de baja y alta jerarquía, y los presidentes. La corrupción es una derivación de la falta de castigo.

Es tan grave el índice y los efectos de la impunidad, que pone endeble al sistema democrático de un Estado, pues este mal logra permear en todos los sectores sociales: profesionistas, partidos políticos, obreros, sistema educativo y lo de mayor riesgo, AL SISTEMA POLÍTICO, y cuando sus intereses están

inmersos, sostienen este mal y diseñan sus instituciones no para que sirvan a la sociedad sino para que mantengan vivo el nocivo sistema.

TERCERO. La renovación de los poderes públicos provoca un renacimiento de la esperanza social y puede significar un momento de restauración en la vida colectiva, sólo que requiere de condicionantes tan altas como la congruencia personal, la eficacia y la aplicación de la ley.

La reciente renovación del Poder Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos en nuestra entidad ha abierto la esperanza y la ilusión de un nuevo entorno para cientos de miles de ciudadanos y atentos esperan en todos nosotros, acciones que verdaderamente modifiquen el estado actual de las cosas.

¡EMPECEMOS YA! ¡HAGAMOS LO QUE NOS CORRESPONDE!

Desde el inicio del actual gobierno, hace ya un mes, no se ha parado de decir que el gobierno anterior fue corrupto, que despilfarró el dinero de todos, que se auto benefició con proyectos y programas y enriqueció a familiares y amigos. Yo digo que el primer castigo ya lo recibieron las y los responsables, el pueblo los echó para afuera y no votó más por sus testaferros.

Pero ahora corresponde evitar y erradicar toda expresión de impunidad en el anterior y el actual gobierno. Esta Legislatura no se constituirá en encubridora ni cómplice de corruptelas de nadie y debemos actuar, en el marco de la ley, con energía, con verticalidad y desterrando el otorgamiento de concesiones por debajo de la mesa.

¡Compañeras y compañeros diputados!

Comprometámonos seriamente y vayamos a los resultados concretos, medibles y cuantificables, por los que podamos rendir cuentas claras a quienes nos otorgaron su confianza para estar aquí; de tal manera que la sociedad civil pueda calificar el comportamiento y el compromiso de esta legislatura, identifique el desempeño de los grupos parlamentarios y evalúe el trabajo de cada diputado en particular.

CUARTO. Todo tiene un límite y la tolerancia, la vejación y la pobreza de la gente no debe aguantar más. Zacatecas está harto de tanta impudicia y tanta inmundicia cometidos por el gobierno anterior, clama a gritos que se le cumpla y que se honre la palabra empeñada ante la ley y de cara al pueblo.

Es urgente avanzar en una cultura de respeto a la ley y quienes participamos de su creación debemos actuar y predicar con el ejemplo.

Que cada quien haga lo que le corresponde. En el particular caso de si hubo o no corrupción en el gobierno pasado y sobre el caso de que si habrá o no impunidad y encubrimiento, debemos ser categóricos; que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y de su órgano de control interno y las demás áreas competentes, documenten, integren expedientes y con el debido sustento legal denuncien oportunamente; que nosotros, a través de la Auditoría Superior, se audite como corresponda, se obtengan los resultados debida y coherentemente y se analicen las cuentas públicas con objetividad y profesionalismo, tomando decisiones finales estrictamente conforme a la ley.

QUINTO. Caminemos, vayamos pues a otro escenario, a uno de verdaderos resultados, dejemos la fotografía y el protagonismo mediáticos y pasemos a la denuncia, a la substanciación de causas, a la presentación y desahogo de cuanto medio probatorio sea necesario y que se proceda, en su caso, al dictado de sentencias y fallos administrativos o judiciales y la correspondiente aplicación de sanciones.

La reflexión y el compromiso que el día de hoy quiero sugerir a todos ustedes, son para unirnos en esta causa y Consensar un Pronunciamiento Político emitido por este Pleno de Diputados y desde la más Alta Tribuna de Zacatecas, para declarar nuestro rechazo a la impunidad y nuestro repudio a la corrupción, ratificando nuestro compromiso institucional y el acato a las leyes, acompañando y si es necesario respaldando las acciones que desde las dependencias del Ejecutivo se emprendan para castigar a toda y todo culpable de actos deshonestos y corruptos del gobierno anterior.



Al pronunciarnos en tal sentido, no sólo mostraremos a la sociedad la integridad y la firme responsabilidad de esta Legislatura, sino también, estaremos observando lo que nos mandata la Ley Fundamental del Estado y los diversos ordenamientos legales que norman nuestra actividad legislativa, en el sentido de dictar bases y lineamientos para lograr el correcto ejercicio de atribuciones y funciones de la administración pública del Estado y en su caso, determinar responsabilidades de sus servidores y empleados.

Al fin y al cabo, al seno y competencia de esta legislatura llegará para discusión y revisión la cuenta pública del Estado correspondiente al ejercicio anterior y entonces, será una responsabilidad concreta y directa, que como diputados atenderemos escrupulosamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales inicialmente citadas, pongo a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- EL PLENO DE DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE MANIFIESTA RESPETUOSO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EN PRO DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA HONESTIDAD EN EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO DE NUESTRO ESTADO, RECHAZANDO LA IMPUNIDAD, EL ENCUBRIMIENTO O LA COMPLICIDAD DE CUALQUIER

AUTORIDAD LOCAL EN ACTOS INDEBIDOS, INCLUYENDO EL PODER PÚBLICO QUE SUSCRIBE ESTE PRONUNCIAMIENTO, Y EN CONTRA DE TODA CLASE DE CONCERTACIONES Y NEGOCIAS POLÍTICAS QUE CONSTITUYAN PRÁCTICAS INSANAS Y AGRAVIANTES PARA LA SOCIEDAD ZACATECANA.

POR TANTO, INSTAMOS AL EJECUTIVO Y SUS COLABORADORES PARA QUE INICIEN YA LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, RESPECTO DE LAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO ANTERIOR Y EN CONTRA DE LAS Y LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, DANDO EL SEGUIMIENTO ADECUADO HASTA SU DEBIDA CONCLUSIÓN.

Transitorio

Único.- Este acuerdo será válido, una vez aprobado por la Legislatura del Estado y deberá darse el cause correspondiente a más tardar el día siguiente a su aprobación.

Recinto Legislativo, a 14 de octubre de 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS UNIDAS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Legislativas Unidas de Fortalecimiento Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Ley de Desarrollo Metropolitano que presentan Diputados integrantes de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, las Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 28 de septiembre del año 2010, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción I, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 97 fracción I y demás relativos al Reglamento General, presentaron los Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Máynez.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136 y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción VI de nuestro Reglamento General, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha a las comisiones que suscribimos, para su estudio y dictamen correspondiente.

MATERIA DE LA INICIATIVA.- Creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- El Estado de Zacatecas vive hoy tiempos de cambio, una revolución de las ideas, de la forma de gobernar y de los objetivos que como representantes populares buscamos en beneficio de sus habitantes.

La Sociedad Zacatecana requiere respuestas viables a las necesidades aplazadas, por ende es innegable la existencia del marco jurídico adecuado para crear una Zona metropolitana de Zacatecas, como lo proponen los iniciantes de la iniciativa que se valora, puesto que esta tendencia pondrá sin duda al Estado a la Vanguardia en materia de desarrollo económico y social.

La concentración demográfica, la especialización económico-funcional y la expansión física sobre ámbitos que involucran dos o más unidades político-administrativas, es una constante en los Municipios de la Zona Metropolitana que se pretende crear en el Estado, con ello los problemas y las necesidades de los Municipios involucrados aumentan, y es obligación de los gobiernos dar respuestas sólidas y duraderas a estas demandas. Por ello esta Soberanía Popular coincide con los iniciantes, en la visión de impulsar la creación y puesta en marcha de la multicitada Zona Metropolitana como un ejemplo de unidad y coordinación entre Municipios y los gobiernos Estatal y Federal, y se constituya como la piedra angular del desarrollo económico de la Entidad, lo anterior en estricto apego a los principios rectores que mandata el artículo 115 de nuestra Carta Fundamental en materia de coordinación de acciones para la mejor prestación de los servicios públicos, .

La creación de una Zona Metropolitana en el Estado, como lo exponen los proponentes de la iniciativa, representa un reto significativo, pues sabemos que la falta de acuerdos en la atención de

los problemas de las metrópolis, las diferencias en la aplicación de la normatividad urbana, las disposiciones administrativas contrapuestas y la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental, representan serios obstáculos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las zonas metropolitanas, particularmente en lo que se refiere a la planeación y regulación de su crecimiento físico, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental. Sin embargo, de la exposición de motivos de la propuesta legislativa, se advierte que este proyecto nace con la suficiente voluntad política, para lograr ser punta de lanza del desarrollo económico, social y tecnológico de la Entidad.

Por lo anterior, es innegable que el Estado de Zacatecas requiere la urgente implementación de una visión en el desarrollo de las distintas regiones que lo componen. Distintas todas, entre sí, por las diferentes características socioeconómicas, sociopolíticas y sociodemográficas que prevalecen en la entidad, y que en esa necesidad se inscribe la viabilidad de contar con una Ley de Desarrollo Metropolitano cuyo estudio nos ocupa.

En este contexto, las Comisiones Dictaminadoras asumen su obligación de analizar y emitir un dictamen respecto a la Iniciativa de Ley de Desarrollo Metropolitano presentada por los diputados José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Maynez, trazándose como objetivo fundamental el propiciar un rediseño institucional y un nuevo marco de colaboración entre los municipios que componen la Zona Metropolitana de los municipios de Guadalupe, Zacatecas, Calera, Enrique Estrada, Morelos y Fresnillo.

Ello, en razón de las facultades que a estas comisiones otorgan la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y el Reglamento General de la misma para conocer, estudiar y dictaminar la materia que trata la Iniciativa de Ley previamente citada.

En ese orden de ideas, este colectivo recoge, de la exposición de motivos presentada por los iniciadores de la Ley, el acento que se pone en el éxito en materia presupuestal que han tenido aquellas entidades que han conformado zonas metropolitanas con base a las reglas de operación

emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación; en específico, para el caso del Fondo Metropolitano.

Siendo una obligación ética de los diputados el aportar los elementos a su alcance para el bienestar de los zacatecanos, y estando éste directamente vinculado a las posibilidades presupuestales de los distintos niveles de gobierno, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras valoramos el criterio de oportunidad con el que se presenta la Iniciativa de Ley referida, puesto que otorga al estado de Zacatecas la posibilidad de ampliar los recursos asignados por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio del año 2011.

Asimismo, en el seno de las Comisiones Dictaminadoras, también hemos decidido recoger el mandato constitucional, establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en sus fracciones XVI y XVII en el que se faculta al Poder Legislativo para:

“Expedir las normas que regulen el proceso de planeación del desarrollo en el Estado y la participación de los sectores social y privado en la ejecución de acciones y programas;”

De la misma manera:

“Expedir las bases sobre las cuales se reglamente la coordinación de acciones entre el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos, sectores de la población y Ejecutivo Federal, para la ejecución de programas de beneficio colectivo. Se requerirá autorización de la Legislatura para constituir organismos públicos o empresas resultantes de la coordinación a que se refiere el párrafo anterior;”

Es en atención a esas obligaciones de la Legislatura, que este colectivo valora, de la exposición de motivos que da fundamento a la Iniciativa de Ley que se analiza, las particularidades que los municipios que integran la zona metropolitana presentan, como el crecimiento demográfico reportado por el INEGI, la generación de riqueza y contribución al desarrollo económico del estado de Zacatecas y la concentración urbana de dichas demarcaciones.

En el mismo orden de ideas, la creación de un Consejo de Desarrollo Metropolitano garantiza la posibilidad de que los municipios previamente referidos, incidan directamente en la planeación urbana, en términos específicos, y de desarrollo regional, en términos generales, de la zona metropolitana, garantizando el cumplimiento irrestricto del pacto federal, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual establece a la letra:

“Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan”.

En conclusión, los y las Diputados que integramos dichas Comisiones además de reconocer la viabilidad de la iniciativa en estudio, comprometemos nuestro esfuerzo y trabajo para que esta puesta en marcha de la Zona Metropolitana del Estado de Zacatecas, constituya un verdadero avance en materia de desarrollo económico y social con una visión integral, sistemática y a largo plazo, en beneficio de la sociedad Zacatecana que lo exige.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL ESTADO DE ZACATECAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y observancia general en el Estado de Zacatecas y tiene por objeto establecer los lineamientos y bases generales de coordinación y planeación estratégica para el desarrollo armónico y sustentable en las Zonas Metropolitanas, así como una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en tales demarcaciones territoriales .

Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Consejo: El Consejo de Desarrollo Metropolitano;

II. Desarrollo Metropolitano: Es una condición plena del crecimiento económico, social y cultural, que procura la calidad de vida de sus habitantes en las demarcaciones vinculadas con dos o más municipios;

III. Desarrollo Económico: El incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población , resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como las regiones del Estado, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población;

IV. Desarrollo Regional: La estrategia de desarrollo orientada a una distribución mas competitiva e incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible, y sustentable ambientalmente de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio;

V. Fondo: El Fondo de Desarrollo Metropolitano del Estado de Zacatecas;

VI. Impacto metropolitano: Los resultados, efectos e incidencias de los planes, programas, proyectos, estudios, acciones, evaluaciones, obras de infraestructura y su equipamiento, que se prevén realizar en las zonas metropolitanas, y

VII. Zona metropolitana: Es el espacio territorial entre cuyos núcleos de población existen estrechas vinculaciones económicas, sociales y culturales, que hacen necesaria la planeación conjunta y la coordinación en la realización de obras, proyectos y acciones, para la racional prestación de sus servicios públicos.

Artículo 3.- La planeación de las zonas metropolitanas deberá realizarse conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, y observando los



criterios establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- La declaración de zona metropolitana estará a cargo de la Legislatura del Estado.

Cuando una población o comunidad sea susceptible de incorporarse a la zona metropolitana por su cercanía geográfica, vinculación económica y social, el ayuntamiento correspondiente presentará la solicitud por escrito al Consejo, mismo que aprobará o denegará su incorporación.

Artículo 5.- El Consejo sólo podrá conocer de asuntos relacionados con la zona metropolitana, siendo competencia exclusiva de los ayuntamientos integrantes de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado, la prestación de los servicios respecto de sus municipios.

Artículo 6.- En lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán en forma supletoria el Código Urbano del Estado, la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO METROPOLITANO

Artículo 7.- El Consejo es una instancia de consulta, opinión y decisión, creado mediante un convenio de coordinación entre los ayuntamientos participantes, que coadyuvará a la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano y contribuirá a una adecuada coordinación intergubernamental para la ejecución de planes, programas, proyectos, acciones, estudios y obras de infraestructura y equipamiento, dirigidas a resolver de manera preventiva, eficaz, eficiente y estratégica, aspectos prioritarios para el desarrollo de la zona metropolitana y estará integrado por:

I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, pudiendo ser representado por el Secretario General de Gobierno;

II. Los Presidentes Municipales de los ayuntamientos que integren la Zona Metropolitana;

III. El Secretario de Desarrollo Económico del Estado;

IV. El Secretario de Finanzas del Estado;

V. El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Estado;

VI. El Secretario de Obras Públicas;

VII. El Director General del Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado;

VIII. El Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal de la Legislatura del Estado;

IX. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo de la Legislatura del Estado;

X. El Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Legislatura del Estado;

XI. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión;

XII. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión;

XIII. El Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, y

XIV. El Delegado en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los servidores públicos señalados en las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de este artículo, tendrán el carácter de invitados permanentes, limitando su derecho a voto.

Artículo 8.- La presidencia y la secretaría del Consejo serán rotativas y dichos nombramientos sólo deberán recaer en los presidentes municipales en turno señalados en el artículo anterior. Durarán en su encargo dos años y los designados no podrán ocupar el cargo de Presidente y Secretario, en el periodo próximo inmediato.

Artículo 9.- Por cada consejero propietario se nombrará un suplente, quien tendrá los mismos derechos que el consejero titular.

Artículo 10.- El Consejo a propuesta de la mayoría de los consejeros, podrá invitar a las sesiones a representantes populares, funcionarios y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y representantes de los sectores social, académico y privado, los cuales sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 11.- El Consejo sesionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE DESARROLLO METROPOLITANO

Artículo 12.- Son facultades del Consejo:

I. Orientar la dinámica de urbanización de la zona metropolitana, hacia un proceso de desarrollo sostenible y sustentable, con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

II. Diseñar y establecer los mecanismos que permitan la construcción de obras de infraestructura y equipamiento de impacto metropolitano;

III. Fomentar la participación ciudadana en las acciones de desarrollo, prestación y mejoramiento de los servicios públicos metropolitanos;

IV. Promover la creación de organismos paramunicipales o intermunicipales, cuando sea necesario para el desarrollo de la zona metropolitana;

V. Crear comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de las acciones realizadas por el Consejo;

VI. Promover y, en su caso, suscribir convenios para el desarrollo de acciones, proyectos y programas que beneficien a los habitantes de la zona metropolitana, así como la celebración de otros instrumentos jurídicos para el

cumplimiento de sus objetivos;

VII. Promover acciones de coordinación con otros municipios del Estado, cuando contribuyan a mejorar la prestación de los servicios públicos;

VIII. Establecer mecanismos de evaluación sobre el cumplimiento de la agenda de trabajo del Consejo;

IX. Participar en la formulación de iniciativas de ley, reformas o adiciones, así como de propuestas de modificaciones legales a la reglamentación municipal, en materias vinculadas al desarrollo metropolitano;

X. Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la planeación y ejecución de obras y proyectos en las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, saneamiento, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, recolección y disposición final de residuos sólidos,

b) Preservación del medio ambiente,

c) Asentamientos humanos, desarrollo urbano, vivienda, regularización de la tenencia de la tierra y reservas territoriales,

d) Educación y salud,

e) Transporte público, tránsito y vialidad,

f) Prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia,

g) Desarrollo económico, competitividad, desregulación y simplificación de trámites administrativos,

h) Protección civil,

i) Turismo, promoción de la cultura y cuidado del patrimonio cultural,

j) Deporte y cultura física, y

k) Otras que considere necesarias el Consejo;

XI. Promover la realización y ejecución de estudios o investigaciones sobre el desarrollo metropolitano;

XII. Proponer la elaboración y actualización de los planes y programas de desarrollo urbano;

XIII. En coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, integrar y operar el banco de datos de la zona metropolitana, para una mejor toma de decisiones;

XIV. Organizar y participar en los foros de consulta para identificar necesidades en la zona metropolitana;

XV. Proponer a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la implementación de políticas transversales tendientes a desarrollar la zona metropolitana;

XVI. Aprobar los estudios, proyectos y obras que serán financiados por el Fondo, y

XVII. Las demás que establezca la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones legales.

CAPÍTULO IV

DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO

Artículo 13.- El Consejo contará con un Secretario Técnico, que será un servidor público de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, quien deberá tener rango de Director de área.

Artículo 14.- Son facultades del Secretario Técnico:

I. Citar, a petición del Presidente o de la mayoría de los integrantes a sesión del Consejo;

II. Levantar las minutas de las sesiones del Consejo, así como el registro de las asistencias de los consejeros;

III. Realizar las acciones necesarias para la debida ejecución y seguimiento de los acuerdos y determinaciones del Consejo;

IV. Llevar un libro en el que se asienten los acuerdos y determinaciones del Consejo, así como recabar las firmas correspondientes;

V. Entregar con toda oportunidad la información y documentos relacionados con las sesiones;

VI. Elaborar los informes de actividades que ordene el Consejo, y

VII. Las demás que establezca la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones legales.

CAPÍTULO V DEL FONDO DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 15.- Para el debido cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley, se crea el Fondo de Desarrollo Metropolitano del Estado de Zacatecas, el cual se integrará por las aportaciones de:

I. El Gobierno Federal, cuando así se justifique;

II. El Gobierno del Estado;

III. Los municipios señalados en esta Ley, y

IV. Los recursos aportados por las federaciones y clubes de migrantes, en su caso.

Artículo 16.- Los recursos asignados a través del Fondo se destinarán exclusivamente a financiar la ejecución de estudios, programas, proyectos, acciones y obras de carácter metropolitano que oportunamente sean presentados. Deberán ser viables y sustentables y serán resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio, por lo que deberán tener congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los planes municipales de desarrollo,



los programas regionales, sectoriales, especiales y operativos anuales.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo, deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo-beneficio, así como de impacto metropolitano. Las mismas reglas les serán aplicadas a los proyectos que presenten los municipios.

Artículo 17.- El Gobierno del Estado aportará un peso por cada peso destinado por los municipios que integran la zona metropolitana, mismos que serán radicados al Fondo.

Los recursos del Fondo que se transfieran a los municipios, deberán administrarse a través de un fideicomiso de administración e inversión, de conformidad con las reglas de operación que al efecto expida el Consejo.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan esta Ley.

Artículo tercero.- En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil once, se establecerán las partidas presupuestales correspondientes al Fondo.

Artículo cuarto.- A partir de la aprobación de la presente ley, se declara la creación de la Zona Metropolitana "Guadalupe-Fresnillo" que comprenderá el territorio de los municipios de Fresnillo, General Enrique Estrada, Morelos, Vetagrande, Calera, Zacatecas y Guadalupe.

Artículo quinto.- Dentro de los noventa días siguientes a la vigencia de este ordenamiento, se publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Reglamento de esta Ley.

Artículo sexto.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la vigencia de la presente Ley, el Ejecutivo del Estado tomará la protesta correspondiente al Presidente, Secretario y demás

miembros del Consejo y designará al servidor público que fungirá con el carácter de Secretario Técnico.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica, y los numerales 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ÚNICO.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas de Fortalecimiento Municipal, Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 13 de Octubre de 2010

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENTE

DIP. JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ

SECRETARIA

DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

SECRETARIA

DIP. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
PRESIDENTA

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA

SECRETARIO



Jueves, 14 de Octubre del 2010

DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ
VÁZQUEZ
SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



